RESOLUCION N° 133/2011

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA AMPLIACIÓN DE OFICINA EN LA SENAD (2DA. CONVOCATORIA)

Asunción, 13 de Mayo de 2011

VISTO : El informe de evaluación presentada por el Comité de Evaluación, en la cual presenta la evaluación realizada a la oferta presentada para la Adquisición de Materiales e Insumos para Ampliación de Oficina en la Senad (2da. Convocatoria), proceso cuya convocatoria se realizo conforme al Expediente N° 314.734 del 28/04/2011, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ID N° 218.672, presentada conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario correspondiente.

CONSIDERANDO : **Que,** el informe del Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a favor de la Empresa Demafin Materiales de Construcción por que la misma ha presentado su oferta en forma; dispone de la condición económica y financiera para cumplir con el contrato de provisión de los Materiales e Insumos y su oferta se ajusta sustancialmente a las condiciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación, cumpliendo de esta forma con las condiciones requeridas para su adjudicación tal como establece el Articulo N° 28 de la Ley 2051/03 y el Articulo N° 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Que, puntualmente para la Adquisición de Materiales e Insumos para la Ampliación de Oficina, no se ha presentado la cantidad mínima de oferentes, tal como lo establece el Artículo N° 34 inciso c de la Ley 2051/03, pero, considerando la primera convocatoria realizada en fecha 05/04/2011 y la prorroga de fecha efectuada conforme a la Resolución N° 805/09 de la DNCP. Además, el estado de necesidad para disponer con los Materiales e Insumos para la Ampliación de Oficina amerita realizar la adjudicación correspondiente.

Que, esta Secretaría Ejecutiva no pone objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación, y, que conforme al Artículo N° 34 inciso c último párrafo faculta a la Autoridad Máxima de la Senad ha realizar la contratación directa sin necesidad de disponer con el mínimo de cantidad de ofertas, porque con la contratación ha realizar se garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado Paraguayo.

Que, el Artículo N° **6** del Decreto N° 5279/05 establece que el Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra.

Por Tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR,** la contratación para la Adquisición de Materiales e Insumos para la Ampliación de Oficina en la Senad, a favor de la Empresa **DEMAFIN MATERIALES DE CONSTRUCCION**, conforme al siguiente detalle:

Objeto de Gasto	Empresas Adjudicadas	Monto Total
390 –Otros Bienes de Consumo	Demafin Materiales de Construcción	20.000.000.
	TOTAL G.	**20.000.000.**

Art. 2º **DISPONER** la firma del contrato con la empresa Demafin Materiales de Construcción, la que regirá a partir de la fecha de adjudicación hasta el 13 de Agosto de 2011.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

César D. Aquino Gamarra
Crio. Ppal (R)
Ministro, Secretario Ejecutivo